



| 6.HACIENDA Y GESTION TRIBUTARIA | CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE DE PAGO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS |
|---|---|
| Objeto | Documento de acreditación de estar conforme en el pago de las deudas tributarias municipales |
| Quién lo puede solicitar | Toda persona interesada o su representante legal |
| Documentación a aportar | Se deberá presentar: <ul style="list-style-type: none"> - Impreso de Impreso de solicitud Solicitud General - Exhibición del DNI o NIF del o de la solicitante |
| Donde se tramita | Presencialmente en el Ayuntamiento de Iruña de Oca, C/ Parque Lehendakari José Antonio Aguirre, nº 1 (Nanclares de la Oca) en horario de oficina de 9,30 horas a 13,30 horas. Correo electrónico: Para más información llamar al Tfno. 945 371064 |
| Coste | Gratuito |
| Plazo del procedimiento o de la resolución | Al momento en atención presencial. Si la solicitud es por correo o por teléfono, en 24 horas |
| Normativa aplicable | Norma Foral 6/2005 General Tributaria de Álava. |
| Procedimiento a seguir después de la recepción | <ol style="list-style-type: none"> 1.- Recoger y comprobar la documentación, en caso de ser correcta, registrar la solicitud junto con la documentación. 2.- Entregar copia sellada a la persona solicitante como justificante. 3.- Emitir el certificado a través del sistema informático 4.- Sellar y firmar el certificado por la o el Tesorero. |



| | |
|--|---|
| Resumen de trámites posteriores | Entregar el certificado a la persona interesada. En caso de solicitud no presencial, remitirlo por correo según procedimiento establecido por el Ayuntamiento |
| INFORMACION ADICIONAL | Salvo que la normativa específica del certificado tributario establezca lo contrario, los certificados tributarios tendrán validez durante 12 meses a partir de la fecha de su expedición mientras no se produzcan modificaciones de las circunstancias determinantes de su contenido, cuando se refiera a obligaciones periódicas, o durante tres meses, cuando se refiera a obligaciones no periódicas. |
| Documentos auxiliares | |
| Aprobación | Resolución por órgano competente |
| Unidad Responsable | Secretaría/Tesorería |
| Vigencia | Hasta la modificación de la correspondiente legislación en la materia. |